

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

Anexo 1.2: Términos de Referencia Especialista Socio Ambiental y de Género

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR EXTERNO ESPECIALISTA SOCIO AMBIENTAL Y DE GÉNERO QUE FORMA PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA (UEP) DEL PROGRAMA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR LA CAF PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE SALUD PÚBLICA

1. **ANTECEDENTES.**

Desde 2019, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha trabajado en Ecuador, implementando una agenda de salud enfocada en la lucha contra la desnutrición crónica infantil, bajo la metodología de Presupuesto por Resultados (PPR). Este proyecto cuenta con la participación de instituciones clave como el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Salud Pública (MSP), y la Secretaría Ecuador Crece sin Desnutrición (SCSD), entre otras.

Para el período 2023-2025, el MSP, MEF y la Secretaría Nacional de Planificación han priorizado una inversión plurianual, financiada en parte por CAF, para abordar los siguientes objetivos:

1. Continuar la lucha contra la desnutrición infantil.
2. Mejorar los servicios de salud en comunidades indígenas e interculturales.
3. Eliminar la malaria en Ecuador.
4. Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes.
5. Disminuir el consumo de drogas y mejorar la salud mental.

El 8 de agosto de 2023, se firmó un contrato de préstamo entre la República del Ecuador y CAF para implementar el Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública, cuyo objetivo es fortalecer el Sistema Nacional de Salud (SNS) y apoyar la implementación de políticas públicas de salud a través del Plan Nacional de Desarrollo.

El objetivo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública, es fortalecer el Sistema Nacional de Salud - SNS y apoyar la implementación de la política de salud pública y las acciones priorizadas por el MSP y la República del Ecuador a través del Plan Nacional de Desarrollo, de forma que su ejecución asegure un modelo de atención integral de salud a niños en sus primeros días de vida, madres gestantes y lactantes, adolescentes, jóvenes y población vulnerable en general con criterios de inclusión y respeto a la diversidad cultural.

El Programa se ejecutará a través de los siguientes tres componentes:

1. **Proyectos de Inversión:** Los cinco proyectos que conforman el programa son:
 - Ecuador Libre de Desnutrición Infantil.
 - Fortalecimiento de la Salud Intercultural en Ecuador.

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

- Eliminación de la Malaria y Prevención del Restablecimiento.
- Abordaje Integral de Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes.
- Desarrollo de la Estrategia Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y Fortalecimiento de la Salud Mental.

2. **Coordinador del Programa (CP):** El CP se encargará de apoyar la ejecución y supervisión de los proyectos y de la implementación de planes de fortalecimiento institucional en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).
3. **Otros Servicios:** Contratación de auditorías externas y evaluación de impacto del Programa.

En relación con el Componente 2, se aprobó una enmienda al contrato de préstamo, permitiendo la contratación de un Coordinador Externo del Programa (CEP) como consultor individual o grupo de consultores especializados en lugar de una firma consultora, con el fin de garantizar mayor flexibilidad.

Contrato de préstamo

El Contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República del Ecuador, suscrito el 8 de agosto de 2023, determina lo siguiente:

“Cláusula 9 – Condiciones especiales

9.3 Previo al primer desembolso:

9.3.3. Términos de referencia con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, incluyendo criterios de selección, y cronograma de licitación para la contratación del/la Coordinador(a) del Programa (“CP”) previsto(a) para apoyar la ejecución de los proyectos del Programa.”

Componente del Proyecto Desarrollo de la Estrategia para el Abordaje Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y Fortalecimiento de la Salud Mental

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0543-O de fecha 28 de diciembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación indica lo siguiente:

“(…) en función del Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas relacionado con la priorización de programas y proyectos de inversión y lo que se menciona en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa en su “Art. 86.-Tipos de pronunciamiento para la prioridad de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: 1. Dictamen de prioridad.- Cuando el proyecto va a ser financiado con recursos del Presupuesto General del Estado perteneciente a cualquier fuente de financiamiento, a excepción de la cooperación internacional no reembolsable (...);” y de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0210 elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL”

CUP: 123200000.0000.387703

Período: 2023 - 2025

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

Monto Total: 25.925.530,22 USD

Monto Total Actualizado: 27.027.576,53 USD

En el marco del Proyecto de Desarrollo de la Estrategia para el Abordaje Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y Fortalecimiento de la Salud Mental, la contratación de consultores para formar parte del Equipo Coordinador del Programa PAISA, se detalla en las actividades relacionadas al **Componente 3:** Coordinación del proyecto:

Act.3.2. Coordinadora del Programa CAF:

- Coordinador del programa
- Especialista Financiero
- Especialista Adquisiciones
- Especialista Legal
- Especialista Monitoreo
- Especialista Social

Conforme lo establecido en coordinación con los representantes de la CAF, se definen los perfiles a ser contratados de la siguiente manera:

1. Coordinador del Programa
2. Especialista de Monitoreo y Seguimiento
3. Especialista Financiero
4. Especialista en adquisiciones
5. Especialista Socio Ambiental y de Género.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Contar con los servicios de un consultor individual para apoyar en la Gestión Socio Ambiental para el cumplimiento de los objetivos del Programa PAISA, principalmente establecidas en los lineamientos de salvaguardas ambientales, y; el programa de comunicación y relacionamiento participativo que incluya a pueblos y nacionalidades, que considere mecanismo de atención de atención de quejas y reclamos culturalmente adecuados y con enfoque de género para cada uno de los proyectos del programa.

2.1. GENERAL.

Coordinar con la dependencia competente del MSP una adecuada difusión de la información relacionada al Programa y garantice el cabal cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

2.2. ESPECÍFICOS

- Velar por la correcta aplicación de las políticas operacionales de CAF en temas de salvaguardas sociales y ambientales.
- Asegurar que los instrumentos desarrollados para el cumplimiento de las salvaguardas sociales

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

y ambientales sean diseñados para mitigar impactos y potenciar los beneficiarios.

- Promover el cumplimiento de los derechos de todos los actores que intervienen, directa o indirectamente, en la implementación del programa o que pueden ser afectados por las diferentes actividades que se realizan a lo largo de su gestión.

3. **ALCANCE**

El consultor individual, asumirá las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa.

Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego a estos Términos de Referencia, al Manual Operativo del Programa, el Lineamiento de Salvaguardas Ambientales: Gestión de Desechos Sanitarios y Farmacéuticos, el Programa de comunicación y relacionamiento participativo que incluya a pueblos y nacionalidades, con mecanismos de atención de quejas y reclamos culturalmente adecuados y con enfoque de género para cada uno de los proyectos del programa; y, demás normativas aplicables.

4. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El Consultor, denominado Especialista Socio Ambiental y de Género, prestará sus servicios de manera presencial en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública, ubicado Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en el predio ubicado en el sur de Quito entre la Av. Quitumbe Ñan, con una participación de 8 horas diarias mínimas, mismas que serán supervisadas por el Coordinador del Programa.

Las actividades que desarrollará serán al menos las siguientes:

- Coordinar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de comunicación y relacionamiento participativo que incluya a pueblos y nacionalidades, y que incorpore un mecanismo de atención de quejas y reclamos culturalmente adecuados y con enfoque de género para cada uno de los proyectos del Programa; y realizar el respectivo seguimiento y reporte.
- Revisar la documentación relacionada a salvaguardas ambientales y sociales establecidas por CAF.
- Presentar un Plan de Acción Correctiva (PAC) para corregir o remediar los daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier evento, cuando se produzca una emergencia, incidente, evento y/o condición subestándar o un incumplimiento de la normativa. Este plan incluirá, como mínimo, lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; y (iv) los costos estimados para la aplicación de medidas correctivas.
- Coordinar y mantener informado al equipo del Programa (UEP), respecto de la aplicación de las salvaguardas de CAF.
- Identificar y generar propuestas alternativas que el MSP pueda adoptar para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas, durante la ejecución del proyecto.

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

- Asesorar a la Coordinación del Programa sobre la normativa y políticas para la socialización de información a grupos de interesados, apoyo en temáticas ambientales y reporte el estado de cumplimiento a los equipos de los 5 proyectos vinculados al Programa.
- Coordinar y mantener informado al equipo de Salvaguardas Ambientales del CAF respecto al desarrollo de instrumentos, obtención de permisos, divulgación y cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, estándares internacionales aplicables y lineamiento de Salvaguardas Ambientales del CAF.
- Coordinar con las diferentes áreas técnicas y unidades del MSP la actualización de la información y proponer las modificaciones necesarias en las diferentes plataformas dando cumplimiento con la correcta aplicación de la normativa vigente;
- Velar que los estudios financiados con recursos del Programa y estudios relacionados con proyectos futuros contemplen el cumplimiento de la normativa ambiental, estándares internacionales aplicables y los lineamientos de Salvaguardas Ambientales de CAF.
- Velar que los estudios financiados con recursos del Programa y estudios relacionados con proyectos futuros contemplen el cumplimiento de la normativa ambiental, estándares internacionales aplicables y los lineamientos de Salvaguardas Ambientales de CAF.
- Capacitar a las áreas técnicas que participan en la ejecución del Programa en los temas ambientales con la finalidad de asegurar el cumplimiento del mismo, a su vez, dirigir acciones para garantizar la calidad de los productos y servicios de su ámbito de acción (Socio Ambiental).
- Hacer seguimiento a la gestión social del Programa, incluyendo el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales CAF i) mitigación de riesgos a través de las salvaguardas; ii) la supervisión regular de calidad y certificación; iii) el control periódico avance físico; y iv) los resultados;
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en las fichas técnicas para las actividades que presenten riesgos ambientales establecidos en los lineamientos de CAF.
- Mantener un registro documentado y ordenado de la gestión ambiental a su cargo y de la implementación.
- Apoyar en la gestión ambiental integral a los 5 proyectos vinculados al Programa con la finalidad de cumplir con normativa ambiental, estándares internacionales aplicables y los lineamientos de Salvaguardas Ambientales de CAF.
- Cumplir y hacer cumplir los instrumentos de gestión ambiental y social aprobados para el programa. Realizar un proceso de supervisión coordinada con la Gestión de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, con la finalidad de remitir los informes semestrales establecidos en el MOP.
- Las demás funciones asignadas en por el Coordinador de la UEP.

5. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La entidad facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará del equipamiento, acceso a la red de internet y suministros pertinentes para el trabajo en oficina, y en general se brindarán todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

Lineamiento de Salvaguardas Ambientales: GESTIÓN DE DESECHOS SANITARIOS,

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

FARMACÉUTICOS Y OTROS DESECHOS PELIGROSOS.

Programa de comunicación y relacionamiento participativo que incluya a pueblos y nacionalidades, y que incorpore un mecanismo de atención de quejas y reclamos culturalmente adecuados y con enfoque de género para cada uno de los proyectos del programa.

La modalidad de trabajo será 100% presencial.

6. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

La consultoría generará los siguientes productos:

El consultor deberá entregar los informes al Administrador del Contrato en relación al cumplimiento de las actividades y tareas establecidas en el numeral 4. Metodología de trabajo de los Términos de Referencia y en el MOP.

- c) Informe mensual:** El consultor deberá entregar informes mensuales al Administrador del Contrato en relación al cumplimiento de las actividades y tareas establecidas en el numeral 4. Metodología de trabajo de los Términos de Referencia, describiendo las actividades realizadas conforme la planificación mensual (acordada con el administrador de contrato), dificultades o nudos críticos presentados para el cumplimiento de la planificación mensual, los resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones y cualquier otra información relevante. Estos informes deberán presentarse en un plazo de **cinco días hábiles posteriores al final de cada mes**. El informe correspondiente al mes de diciembre se entregará antes del **15 de diciembre**.

El informe anual correspondiente al periodo fiscal de cada año será entregado por el consultor hasta el día 15 del siguiente mes.

- d) Informe final:** Al concluir la consultoría, el consultor deberá presentar un informe final que abarque toda la ejecución del contrato. Este será entregado junto con el acta de recepción definitiva para cerrar formalmente la consultoría.

- **Requisitos sobre elaboración de informes**

Cada Informe deberá contener al menos la siguiente:

1. Portada
2. Índice
3. Antecedentes
4. Objetivos
5. Desarrollo
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos
9. Firma de responsabilidad (Firma Electrónica)

Conforme lo establecido en el MOP, se debe considerar por parte del Especialista la inclusión de informes semestrales correspondiente a la supervisión, monitoreo y seguimiento a la gestión socio

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

ambiental del Programa:

- Avances de la implementación de la gestión ambiental y social del Programa;
- Gestión interna y disposición final adecuada de los residuos y desechos generados por los establecimientos de salud del programa.

- **Aprobación de informes**

Los informes deberán ser aprobados a satisfacción por el administrador de contrato.

El Consultor debe suministrar a la Entidad cualquier informe que se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que la Entidad estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados, en un plazo máximo de 5 días.

Es obligación del Consultor presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia y otros que se solicitados de manera oficial por el financiador o la Entidad.

En el caso de que el plazo para la entrega coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el informe al siguiente día hábil.

7. **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

MONTO DE LA CONSULTORÍA

En función a la contratación del consultor especializado externo, se establece como monto del contrato el valor anual del valor mensual regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual establece la escala salarial para los consultores que se contraten en el marco de proyectos financiados por créditos otorgados por organismos multilaterales;

La consultoría está planificada a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 con posibilidad de renovación y sujetos a evaluaciones del Administrador del Contrato en articulación con la Coordinación General Administrativa Financiera, en el marco de lo determinado en la legislación nacional y su moneda de pago será en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagaderos contra entrega y aprobación de los respectivos informes;

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el Programa, como seguros y cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto;

El valor mensual estipulado en esta contratación está regulado según Oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O de 30 de marzo del 2023, el cual establece la escala salarial para los consultores que se contraten en el marco de proyectos financiados por créditos otorgados por organismos multilaterales;

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

A través de Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0036-O de 14 de enero de 2025, el Ministerio de Finanzas otorga la no objeción para la contratación de equipo de gestión para la operación de crédito CFA 12076, “Programa para la ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública”, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Remuneración Mensual Grupo 73 (USD)	15% IVA (USD)	Total (USD)
Especialista Socio-ambiental y de Género	1,676.00	251.40	1,927.40

El monto de consultoría no incluye gastos de movilización fuera de la ciudad de Quito, que deberán ser pagados separadamente, en caso de que la parte contratante defina la necesidad de que se efectúen actividades en territorio y se cuente con el presupuesto necesario para ese fin.

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

HONORARIOS PROFESIONALES

- El pago mensual será de \$ 1,676.00 más IVA, valor mensual regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual establece la escala salarial para los consultores que se contraten en el marco de proyectos financiados por créditos otorgados por organismos multilaterales, contra entrega de los informes mensuales o informe final, según corresponda, aprobados por el Administrador del Contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral 6 del término de referencia.
- El informe mensual correspondiente al mes de diciembre de cada año será entregado con corte al 10 de diciembre, hasta el día 13 de diciembre, a fin de que sea ingresado por la administración del contrato hasta el 15 del mes de diciembre.
- El último pago se realizará contra entrega del informe final a satisfacción del Administrador del contrato, con corte al 31 de diciembre o según corresponda, suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, suscrita por los integrantes de la comisión de recepción, factura y formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos. Hasta 5 días después de finalizado el contrato, también deberá entregar de forma digital mediante dispositivo magnético toda la información que se generó durante el tiempo de ejecución del contrato.
- En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

- El monto referencial del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.
- El pago se realizará previa autorización expresa y la conformidad del Administrador del Contrato. Si el Administrador de Contrato considere que el/los informe(s) no son satisfactorios, deberá enviar sus comentarios al Consultor dentro de un plazo de tres (3) días a partir de la recepción del informe. Posteriormente, el Consultor tendrá un máximo de tres (3) días para realizar las correcciones necesarias. En caso de que persistan las observaciones, se repetirá el proceso antes mencionado.

Una vez recibida la solicitud, el administrador de contrato elaborará un informe dirigido a la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación.

Una vez aprobado el informe, el administrador del contrato notificará al consultor/a los documentos que debe entregar para proceder con la suscripción del acta de entrega recepción única o definitiva.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo establecido para la consultoría será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará un pago mensual de valor mensual regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual establece la escala salarial para los consultores que se contraten en el marco de proyectos financiados por créditos otorgados por organismos multilaterales, incluido IVA, previa aprobación del Administrador del Contrato del informe mensual o final, según corresponda.

Los documentos habilitantes para cada pago serán los siguientes:

- Factura (se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden).
- Informe del consultor debidamente aprobado por el Administrador de Contrato y la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF).
- Para el pago final, será necesaria la presentación del acta entrega recepción definitiva suscrita por el consultor y el Administrador de Contrato.

10. **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Los informes periódicos y el informe final deberán presentarse al Administrador del Contrato mediante archivo digital con las respectivas firmas de responsabilidad (firma electrónica), con la finalidad de que forme parte del expediente y se proceda al pago, de conformidad con el siguiente detalle:

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública		
Versión 2.0		Febrero 2025
	Fecha de entrega de Informe	Entregable
	dd-mm-aaaa	Informe I
	dd-mm-aaaa	Informe II
	dd-mm-aaaa	Informe III
	dd-mm-aaaa	Informe n

- **Formato de presentación de informes:**

Una (1) copia en formato digital en un (1) CD con documentos firmados electrónicamente. El mismo que será habilitante para la gestión de pago en el expediente que se remita para el efecto, y el otro informe reposará en las instalaciones del Ministerio de Salud Pública.

Los anexos que adjunte el consultor a los Informes presentados deberán ser entregados en formato digital.

11. Perfil profesional del consultor:

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Profesional especializado en gestión Ambiental y social de programas y/o proyectos de inversión.
Antecedentes Académicos
Título universitario en Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental o afín; Ingeniería Civil, Mecánica, Industrial, Geología, Biología con especialización de cuarto nivel en Ciencias Ambientales.
Requisito no mandatorio Maestría en cualquier disciplina relacionada con administración de proyectos, política pública o social, administración de empresas, relaciones internacionales, o negociación internacional.

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

11.5. 1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD
Experiencia general mínima de 4 años en gestión de las salvaguardas ambientales y normativa social y de género de programas y proyectos de gasto de inversión y/o gasto corriente, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica en actividades de gestión ambiental, social y de género, en el diseño, ejecución o implementación de Proyectos / Programas de desarrollo con vinculación gubernamental, cooperación internacional y multilateral.	4 años

INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

- Para la verificación de la experiencia, los oferentes deben presentar copias de los respectivos certificados laborales junto con el mecanizado del IESS y/o facturas debidamente legalizadas o en su defecto contratos acompañados de facturas que corroboren la experiencia solicitada en la venta o provisión de servicios de consultoría que correspondan al tiempo de experiencia general requerida.

Competencias: deberá cumplir las siguientes habilidades requeridas para el cargo:

Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los oferentes.

11.6 OTRO (S) PARÁMETRO(S) RESUELTO (S) POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Al menos dos (2) certificados de asistencia o aprobación a cursos o seminarios, afines a la presente contratación, obtenidos durante los últimos 5 años.

12. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Serán obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

- Cursar las comunicaciones al/la Consultor/a sobre cualquier requerimiento, observación, etc., que garantice la ejecución del contrato en los términos establecidos en los documentos del proceso.
- Revisar y aprobar los productos presentados por el/la Consultor/a, y gestionar los pagos correspondientes.
- Responder dentro de los términos de 5 días a cualquier comunicación o requerimiento que curse el/la Consultor/a.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El/la consultor/a se obliga a:

- Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato, términos de referencia, oferta, y demás documentos que integran el contrato.
- Cumplir con la metodología determinada en los documentos del proceso y la oferta presentada.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y demás documentos del contrato.
- Presentar la documentación relevante necesaria para gestionar los pagos.
- Resolver en el término de 5 días, cualquier observación realizada por el Administrador de Contrato.
- Guardar confidencialidad acerca de la información referente al Programa a la que tenga acceso.
- Toda la información y documentación generada como producto de la consultoría, es de responsabilidad del consultor, y una vez aprobada por el Administrador de Contrato, pasará a ser de propiedad del Contratante.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- El Contratista es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.
- El consultor deberá solventar las observaciones realizadas a la brevedad posible de acuerdo con los plazos establecidos.
- Manejo confidencial de la información recibida por el Ministerio de Salud Pública, conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador.

14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

El Contratante se obliga a:

- Entregar al/la Consultor/a toda la información necesaria para el desarrollo del trabajo.
- Facilitar el espacio físico para que el/la Consultor/a desarrolle su trabajo en el MSP – Planta Central.
- Entregar la credencial institucional para que el/la Consultor/a tenga acceso permanente a las instalaciones del MSP.
- Activación de correo institucional y sistema de gestión documental (Quipux)

Manual Operativo del Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública	
Versión 2.0	Febrero 2025

- Recibir, revisar, observar y/o aprobar, de ser el caso, los productos presentados por el/la Consultor/a.
- Remitir al/la Consultor/a las observaciones correspondientes a los productos en el término de 5 días a partir de la entrega de los mismos.
- Una vez aprobados los productos, solicitar el pago a las áreas correspondientes.
- Designar a un administrador de contrato, para la correcta ejecución del mismo.
- Proporcionar al contratista la información con la que cuenta la entidad.
- Suscribir las actas de entrega – recepción de los servicios recibidos conforme a lo estipulado en el contrato.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Quito, 21 de febrero de 2025.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lucía Margarita Vera Ponce Analista del Proyecto de Desarrollo de la Estrategia para el Abordaje Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y Fortalecimiento de la Salud.	Emilia Alejandra Rosales Trujillo Gerente del Proyecto de Desarrollo de la Estrategia para el Abordaje Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y Fortalecimiento de la Salud.	María Maercedes Idrovo Calderón Coordinadora General Administrativa Financiera